REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOBA
Correo: j01prmsmartinloba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad. No: 13667-40-89-001-2022-00116-00
Demandante: CASTA EMILIA ARIZA OSPINA
Demandado: JULIO ENRIQUE ORTIZ SALAZAR

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Le informo al señor Juez que, dentro de la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, se encuentra pendiente de resolver solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

San Martin de Loba, Bolívar, 21 de octubre de 2022,

DANIEL ANDRES ARIAS MORELO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOBA, BOLIVAR. Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO.

Visto el informe de Secretaría que antecede y conforme a la solicitud de Embargo impetrada por el apoderado judicial de la ejecutante CASTA EMILIA ARIZA OSPINA, el Despacho, por ser legal y procedente acoge la solicitud de Medida Cautelar solicitada, sin embargo, teniendo en cuenta que ademas del señor Julio Enrique Ortiz Salazar se registra otra persona como titular del derecho de dominio, el despacho procedera a emitir la orden de embargo y secuetro sobre la cuota perteneciente al demandado, como se,

RESUELVE

Primero: DECRETESE EMBARGO Y SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 064-27005, de propiedad del demandado JULIO ENRIQUE ORTIZ SALAZAR identificado con C.C. No. 3.962.450 Líbrese los oficios al Registrador de Instrumentos Públicos del municipio de Magangué, Bolivar, para lo de su resorte.

Segundo: Una vez registrado el embargo, comisionese a la Inspeccion de Policia de San Martin de Loba, para que proceda con el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 064-27005, en las respectiva cuota parte perteneciente al demandados señor Julio Enrique Ortiz Salazar, para dicho fin, emitase, en su momento, el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

Tercero: Designese como secuestre a quien siga de turno en la lista de auxliliares de la justicia. La comisionada tiene la facultad de relevar al secuestre en los casos señalados por la ley.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOBA
Correo: j01prmsmartinloba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuarto: Por secretaria emitanse los respectivos oficios

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

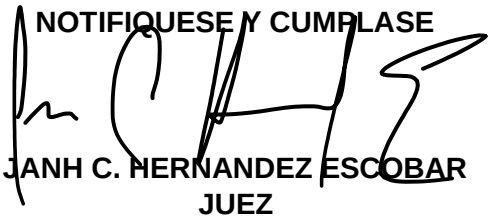

JANH C. HERNANDEZ ESCOBAR
JUEZ